



ACTA DE RECTIFICACION DE FECHA
30 DE SETIEMBRE DE 1996 DEL A-
CUERDO DE COMPLEMENTACION ECO-
NOMICA N° 35

ALADI/AAP.CE/35/ACR 1
30 de setiembre de 1996

ACTA DE RECTIFICACION. - En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría General en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero. - Que por nota conjunta la Representación del Brasil, en ejercicio de la presidencia Pro-témpore del MERCOSUR, y la Representación de Chile, pusieron en conocimiento de la Secretaría General la existencia de diversos errores deslizados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 35 suscrito entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay -Estados Parte del MERCOSUR- y de Chile, el 25 de junio de 1996, solicitando su enmienda a través del procedimiento establecido por la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Segundo. - Que los errores advertidos por los países signatarios consisten en:

a) En el Anexo 1

Preferencias otorgadas por el MERCOSUR:

- Se omitió el registro de los ítem 3920.20.10 y 3920.20.90 con una preferencia inicial de 40% y la observación "excepto film impreso y/o laminado"
- No corresponde el registro de las preferencias otorgadas en el ítem 7311 00.00, que consigna las observaciones, "cápsulas de hierro o acero para anhídrido carbónico para carga de sifón de uso doméstico", "para acetileno" y "los demás"

Preferencias otorgadas por Chile:

- Que el producto "poliestireno de alto impacto, excepto expandible, en polvo, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes y formas similares" se clasifica en el ítem 3903.90.10 que lo comprende en forma específica, en lugar del ítem 3903.19.90 que se registra en el Acuerdo.
- Que el producto "policloruro de vinilo tipo suspensión, en polvos, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes y formas similares" se clasifica en el ítem 3904.10.20 que lo comprende en forma específica y no en el ítem 3904.22.00 como se registra en el Acuerdo. Cabe agregar que el ítem 3904.10.20 se registra en el Anexo 1 con una preferencia de 100% y sin limitaciones, por lo que corresponde eliminar el registro completo del ítem 3904.22.00.

ANO R

- Se omitió el registro del ítem 3920.20.90 con una preferencia inicial de 40% y la observación "excepto film impreso y/o laminado" y de los ítem 7019.31.00, 7019.32.00 y 7019.39.00 con una preferencia inicial de 40% y la observación "los demás".

b) En el Anexo 2

Preferencias otorgadas por MERCOSUR:

Se omitió en la columna de observaciones del ítem 2905.42.00 la mención de Paraguay como otorgante de la respectiva preferencia en el Anexo 5

En la columna de observaciones no corresponde la mención a Argentina, Brasil, Paraguay o Uruguay como otorgando preferencias en el Anexo 5, según el siguiente detalle:

Argentina	- ítem	0703.20.00, 2810.00.21, 2833.11.00, 2905.11.00, 3909.10.00 y 6809.11.00
Brasil	- ítem	0811.10.10 y 1806.10.00
Paraguay	- ítem	2810.00.21
Uruguay	- ítem	0804.40.00, 2833.11.00 y 8431.49.00

c) En el Anexo 3

Preferencias otorgadas por MERCOSUR:

No corresponde la observación "de algodón" registrada en el ítem 5903.90.00

d) En el Anexo 5

Preferencias otorgadas por MERCOSUR:

- No corresponde el registro de las preferencias de 30% o inferiores otorgadas por Argentina, Brasil, Paraguay o Uruguay, por registrar preferencias iguales o mayores en el Anexo 2 del Acuerdo:

Argentina	- ítem	0703.20.00, 1504.20.90, 2810.00.21, 2833.11.00, 2905.11.00, 3909.10.00, 6809.11.00 y 8431.49.00
Brasil	- ítem	0811.10.10 y 1806.10.00
Paraguay	- ítem	2810.00.21, 7010.90.10 y 7010.90.20
Uruguay	- ítem	0804.40.00, 2833.11.00 y 8431.49.00

- Se omitió en el ítem 2905.42.00 el registro de una preferencia del 100% otorgada por Paraguay, sin observación.

MS R

- No corresponde el registro del monto del cupo anual en las preferencias otorgadas por Uruguay en los ítem 6202.12.00, 6209.20.00, 6209.30.00 y 6209.90.10, dado que sólo debe hacerse constar la expresión "Ver cupo asignado al ítem 6202.11.00".

e) En el Anexo 7

Preferencias otorgadas por MERCOSUR:

El cupo de 10.000 cajas de 12 botellas de 0,75 lts. otorgado por Brasil en el ítem 2204.21.10, debe registrarse como "cupo anual".

Preferencias otorgadas por Chile:

En la preferencia otorgada a Argentina en el ítem 1006.10.10, se omitió la constancia que para las importaciones realizadas en el período de enero a setiembre de cada año, corresponde aplicar el régimen establecido en el Anexo 6 para ese producto.

El "cupo anual en conjunto" que registra la preferencia otorgada a Uruguay en el ítem 1006.10.10, es -entre otros- con el ítem 1006.10.20 y no con el ítem 1606.10.20 como figura en el Acuerdo.

f) En el Anexo 11

Se omitió la inclusión de una nota de carácter general estableciendo que la referencia a "PREF. RESI." registrada en el cabezal del planillado significa el arancel porcentual a aplicar a las importaciones de los productos negociados, cuando corresponda.

g) En el Anexo 12

Se omitió la inclusión de las siguientes notas de carácter general:

1. La referencia "PREF. RESI." registrada en el cabezal del planillado significa el arancel porcentual a aplicar a las importaciones de los productos negociados, cuando corresponda.
2. La nómina contenida en el presente Anexo queda sujeta, hasta el 31 de marzo de 1997, a verificación de la correlación entre la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que consta en el Anexo 12 del Acuerdo suscrito el 25 de junio de 1996 en San Luis, República Argentina, y la NALADISA.

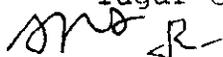
MR

Tercero.- En virtud de lo expuesto y considerando que las enmiendas cuentan con la conformidad de los países signatarios, esta Secretaría General ha procedido a introducir y rubricar las siguientes modificaciones en los textos originales en idioma español y portugués del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 MERCOSUR-Chile:

1. Interlinear en el Anexo 1 los ítem NALADISA 3920.20.10 "de polipropileno" y 3920.20.90 "Las demás" con una preferencia inicial de 40% y el cronograma de desgravación correspondiente, otorgada por el MERCOSUR, con la observación "Excepto film impreso y/o laminado";
2. Testar en el Anexo 1 el registro completo de las preferencias otorgadas por el MERCOSUR en el ítem NALADISA 7311.00.00, con su correspondiente glosa, preferencias porcentuales y observaciones;
3. Testar en el Anexo 1, el Código del ítem NALADISA 3903.19.90 de la preferencia otorgada por Chile e interlinear en su lugar la subposición 3903.90 "Las demás" y el ítem NALADISA 3903.90.10 "Polímeros de estireno de alto impacto ("poliestireno de alto impacto"), manteniendo sin modificar la preferencia porcentual inicial, el correspondiente cronograma y las observaciones;
4. Testar en el Anexo 1 el registro completo de las preferencias otorgadas por Chile en el ítem NALADISA 3904.22.00, con su correspondiente glosa, preferencias porcentuales y observaciones;
5. Interlinear en el Anexo 1 una preferencia inicial de 40% con el cronograma de desgravación correspondiente, otorgada por Chile en el ítem NALADISA 3920.20.90 "Las demás", con la observación "excepto film impreso y/o laminado";
6. Interlinear en el Anexo 1 una preferencia inicial de 40% con el cronograma de desgravación correspondiente; otorgada por Chile en los ítem NALADISA 7019.31.00, 7019.32.00 y 7019.39.00 con la observación "los demás";
7. Interlinear en el Anexo 2 la mención a Paraguay en la observación que se registra para la preferencia otorgada por el MERCOSUR en el ítem NALADISA 2905.42.00;
8. Testar en el Anexo 2, preferencias otorgadas por MERCOSUR, en la columna de observaciones:
 - La mención a Argentina en los ítem 0703.20.00, 2810.00.21, 2833.11.00, 2905.11.00, 3909.10.00 y 6809.11.00
 - La observación "Ver preferencia otorgada por Brasil en Anexo 5" en los ítem 0811.10.10 y 1806.10.00
 - La mención a Paraguay en el ítem 2810.00.21

Handwritten signature

- La mención a Uruguay en los ítem 0804.40.00, 2833.11.00 y 8431.49.00
- 9. Testar en el Anexo 3 la observación "de algodón" que se registra en la preferencia otorgada por el MERCOSUR en el ítem NALADISA 5903.90.00;
- 10. Testar en el Anexo 5 el registro de las preferencias de 30% o inferiores:
 - otorgadas por Argentina en los ítem NALADISA 0703.20.00, 1504.20.90 (observación: "grasas" y "aceites refinados, incluso semirefinados"), 2810.00.21, 2833.11.00, 2905.11.00, 3909.10.00, 6809.11.00 y 8431.49.00 (observación: "puntas y dientes para palas mecánicas" y "centradoras de espiral para cementación de pozos de petróleo");
 - otorgadas por Brasil en los ítem 0811.10.10 y 1806.10.00;
 - otorgadas por Paraguay en los ítem 2810.00.21, 7010.90.10 (observación: "de capacidad igual o inferior a 100 cm," y "de más de 750 gr. hasta 1.080 gr. de capacidad") y 7010.90.20 (observación: "frascos de capacidad igual o inferior a 100 cm³" y "frascos de más de 750 gr. hasta 1.080 gr. de capacidad") y;
 - otorgadas por Uruguay en los ítem 0804.40.00, 2833.11.00 y 8431.49.00 (observación: "para apisonadoras de propulsión mecánica estática" y "láminas de acero para motoniveladoras chapa plana");
- 11. Interlinear en el Anexo 5 una preferencia de 100% otorgada por Paraguay para el producto clasificado en el ítem NALADISA 2905.42.00, sin observación;
- 12. Testar en el Anexo 5 la observación "cupo anual: U\$S 1.000.000 en conjunto con los ítem 6202.11.00, 6202.12.00, 6209.30.00 y 6209.90.10" que se registra en las preferencias otorgadas por Uruguay en los ítem NALADISA 6202.12.00, 6209.20.00, 6209.30.00 y 6209.90.10 e interlinear en su lugar la observación "Ver cupo asignado al ítem 6202.11.00";
- 13. Testar en el Anexo 7, la palabra "adicional" que se registra en el cupo de 10.000 cajas de 12 botellas de 0.75 litros asignado a la preferencia otorgada por Brasil en el ítem 2204.21.10, e interlinear en su lugar la expresión "anual";
- 14. Testar en el Anexo 7 el código 1606.10.20 que se registra en el cupo asignado a la preferencia otorgada por Chile a Uruguay en el ítem NALADISA 1006.10.10, e interlinear en su lugar el código 1006.10.20;



15. Interlinear la expresión "o en el período de enero a setiembre de cada año", en la observación que se registra en la preferencia otorgada a Argentina en el ítem NALADISA 1006.10.10, referida al régimen aplicable fuera de la estacionalidad prevista para las importaciones sujetas a cupo.
16. Incluir en la carátula del Anexo 11 la siguiente nota:

"La referencia a "PREF. RESI" registrada en el cabezal del planillado del presente Anexo significa el arancel porcentual a aplicar a las importaciones de los productos negociados, cuando corresponda"
17. Incluir en la carátula del Anexo 12 las siguientes notas:
 1. "La referencia a "PREF. RESI" registrada en el cabezal del planillado del presente Anexo significa el arancel porcentual a aplicar a las importaciones de los productos negociados, cuando corresponda"
 2. "La nómina contenida en el presente Anexo queda sujeta, hasta el 31 de marzo de 1997, a verificación de la correlación entre la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que consta en el Anexo 12 del Acuerdo suscrito el 25 de junio de 1996 en San Luis - Republica Argentina, y la NALADISA"

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

SR

.....

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3913.10.00	(Cont.)			LOS DEMAS
				70 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96
				74 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97
				78 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98
				81 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99
				85 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00
				89 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01
				93 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02
				96 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03
				100 - Vigente a partir del 1/01/04
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO.			
3917.2	Tubos rígidos:			
3917.21	De polímeros de etileno			
3917.21.10	De polietileno			
3920	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS		60	CAÑOS DE POLIETILENO NEGRO
3920.20	DE POLIMEROS DE PROPILENO			60 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96
				65 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97
				70 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98
				75 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99
				80 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00
				85 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01
				90 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02
				95 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03
				100 - Vigente a partir del 1/01/04
3920.20.10	DE POLIPROPILENO	40		EXCEPTO: FILM IMPRESO Y/O LAMINADO (*)
3920.20.90	LAS DEMAS	40		EXCEPTO: FILM IMPRESO Y/O LAMINADO (*)
	(*) 40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96			
	48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97			
	55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98		40	
	63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99			LOS DEMAS
	70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00			40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96
	78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01			48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97
	85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02			55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98
	93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03			63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99
	100 - Vigente a partir del 1/01/04			70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00
				78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01
				85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02
				93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03
				100 - Vigente a partir del 1/01/04
4011	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO.			
4011.9	Los demás:			
4011.91.00	Con superficie de rodadura en forma de espinapez			

Interlineado: Partida 3920, subpartida 3920.20, ítem 3920.20.10 y 3920.20.90, y sus respectivas glosas, preferencia de 40% y observaciones, VALE. *J.R.*

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4011.91.00	(Cont.) o similares, incluida la de tacos	70	DE MAS DE 150 KG. DE PESO, DE 24.5 X 32 PARA MAQUINAS AGRICOLAS, PARA MAQUINAS DE CONSERVACION DE CAMINOS Y PARA TRAC- TORES 70 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 74 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 78 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 81 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 85 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 89 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 93 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 96 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
		40	LOS DEMAS 40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.	100	DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, PARA USO ELECTRICO, DE MAS DE 5 KILO- VOLTIOS
4015.1	Guantes:		
4015.19	Los demás		
4015.19.90	Los demás		
		40	LOS DEMAS 40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97

S
Ar
6
M
2

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
7312.10.00	(Cont.)			98 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 99 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO; CHAPAS Y BANDAS, DESPLEGADAS, DE HIERRO O DE ACERO.			
7314.1	Productos tejidos (telas metálicas):			
7314.11.00	De acero inoxidable	90		90 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 91 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 93 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 94 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 95 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 96 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 98 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 99 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
7314.19.00	Los demás	90		90 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 91 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 93 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 94 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 95 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 96 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 98 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 99 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
7323	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; LANA DE HIERRO O DE ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O DE ACERO.			
7323.9	Los demás:			
7323.93	De acero inoxidable			
7323.93.10	Articulos de cocina y sus partes	100		
7323.93.90	Los demás	90		SIFON DE ACERO INOXIDABLE PARA GASIFICAR

Handwritten notes:
 P
 7323
 100
 90

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3902 3902.10.00	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS. Polipropileno	100	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1998 PREFERENCIA RENOVABLE POR ACUERDO DE LAS PARTES. DE NO EXISTIR ACUERDO RIGE A PARTIR DEL 1/1/1999 UNA PREFERENCIA DEL 69 % Y CRONOGRAMA DEL ARTICULO 2(B) PARA PREFERENCIA INICIAL DEL 50 %
3903 3903.1 3903.19 3903.19.10	POLIMEROS DE ESTIRENO, EN FORMAS PRIMARIAS. Poliestireno: Los demás De uso general (GPPS)	100	
3903.90 3903.90 3903.90.10	LOS DEMAS LOS DEMAS POLIMEROS DE ESTIRENO DE ALTO IMPACTO ("POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO")	60	POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, EXCEPTO EXPANDIBLE, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES 60 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 65 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 70 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 75 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 80 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 85 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 90 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 95 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
		40	LOS DEMAS 40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04

Testado: Item 3903.19.90 "LOS DEMAS", NO VALE.

Interlineado: Subpartida 3903.90 e ítem 3903.90.10 y sus respectivas glosas, VALE.

R. AND

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3904 3904.10 3904.10.20	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. Policloruro de vinilo, sin mezclar con otras sustancias Obtenido por polimerización en suspensión	100	
3904.10.20 3904.10.20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	<p>TIPO SUSPENSION EN POLVOS GRANULOS ES CANAS PROZOS IRREGULARES, EN BUELOS PARA COHERENTES, X RUMOS X INIVARES</p> <p>80 XX Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 81 XX Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 82 XX Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 83 XX Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 84 XX Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 85 XX Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 86 XX Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 87 XX Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 XX Vigente a partir del 1/01/04</p>
		XX	<p>LOS DEMAS</p> <p>60 XX Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 61 XX Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 62 XX Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 XX Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 64 XX Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 65 XX Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 66 XX Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 67 XX Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 XX Vigente a partir del 1/01/04</p>
3907 3907.20.00	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás poliéteres	80	<p>POLIETERES POLIOLES</p> <p>80 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 83 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 85 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98</p>

Testado: Subpartida 3904.2 e ítem 3904.22.00, preferencias de 60% y 40%, y sus respectivas observaciones, NO VALE. R APO

P
Ant
S
Q

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3912.31.00	(Cont.)	40	LOS DEMAS 40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
3912.39	Los demás	50	HIDROXIETILCELULOSA, SIN PLASTIFICAR O PLASTIFICADA, EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES 50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
3912.39.90	Los demás	40	LOS DEMAS 40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
3919	PLANCHAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS; FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3919	(Cont.) EN ROLLOS. Las demás		50	PELICULAS, LAMINAS U HOJAS DE CELULOSA REGENERADA (CELOFAN) 50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
			40	LOS DEMAS 40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
3920	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS. De polimeros de propileno De polipropileno		50	
3920.20		Pref. Porc.	OBSERVACION	
3920.20.10		40	EXCEPTO FILM IMPRESO Y/O LAMINADO	EXCEPTO FILM IMPRESO Y/O LAMINADO
3920.20.90	LAS DEMAS	40	EXCEPTO FILM IMPRESO Y/O LAMINADO	EXCEPTO FILM IMPRESO Y/O LAMINADO 50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
	40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04			

Interlineado: Item 3920.20.90 "LAS DEMAS", preferencia de 40% y su respectiva observación, VALE

Handwritten signature/initials

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6913.90.00	(Cont.)	70	70 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 74 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 78 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 81 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 85 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 89 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 93 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 96 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
6914	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA. 6914.90.00 Las demás	70	70 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 74 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 78 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 81 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 85 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 89 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 93 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 96 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
7019	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS). 7019.10.00 Mechas (incluso las con una ligera torsión) ("rovings")) e hilados, incluso cortados	50	HILOS O HILADOS 50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
		40	LOS DEMAS 40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96

Handwritten notes:
 P
 1/10/96
 1/01/97
 1/01/98
 1/01/99
 1/01/00
 1/01/01
 1/01/02
 1/01/03
 1/01/04

Handwritten signature:
 P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7019.10.00	(Cont.)		48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
7019.20.00	Tejidos, incluidas las cintas	50	50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
7019.31.00	Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer: "Mats" Pref. Porc. OBSERVACION 40 LOS DEMAS 40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04	50	EXCEPTO DE LANA DE VIDRIO Y LOS REFORZA- DOS O MEZCLADOS CON RESINA 50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
7019.32.00	Velos	50	EXCEPTO DE LANA DE VIDRIO Y LOS REFORZA- DOS O MEZCLADOS CON RESINA 50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98

Interlineado: Preferencia de 40% y su respectiva observación, VALE.

Handwritten signatures and initials:
 P
 ME
 ME

Handwritten signature:
 J.R. [Signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
7019.32.00	(Cont.) Pref. Porc. OBSERVACION 40 LOS DEMAS			69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
	40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 / Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00	78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04		
7019.39.00	Los demás Pref. Porc. OBSERVACION 40 LOS DEMAS		50	EXCEPTO DE LANA DE VIDRIO Y LOS REFORZADOS O MEZCLADOS CON RESINA 50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
	40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04			
7019.90.00	Las demás		50	EXCEPTO LAS REFORZADAS O MEZCLADAS CON RESINA 50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
			40	LOS DEMAS 40 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 48 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 55 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 63 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 70 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 78 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01

Interlineado: Preferencias de 40% y sus respectivas observaciones, VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 1-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7019.90.00	(Cont.)		85 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 93 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
7102 7102.2 7102.21.00	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR. Industriales: En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	50	50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
7102.29.00	Los demás	50	50 - Vigente desde 1/10/96 al 31/12/96 56 - Vigente desde 1/01/97 al 31/12/97 63 - Vigente desde 1/01/98 al 31/12/98 69 - Vigente desde 1/01/99 al 31/12/99 75 - Vigente desde 1/01/00 al 31/12/00 81 - Vigente desde 1/01/01 al 31/12/01 88 - Vigente desde 1/01/02 al 31/12/02 94 - Vigente desde 1/01/03 al 31/12/03 100 - Vigente a partir del 1/01/04
7304 7304.10.00	TUBOS Y PERFILES HUECOS, "SIN SOLDADURA" ("SIN COSTURA"), DE HIERRO O DE ACERO. Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	100	
7304.20.00	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas:	100	
7304.3 7304.31.00	Los demás, de sección circular, de hierro o de acero sin alear: Estirados o laminados en frío		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0207 0207.2 0207.22.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS. Aves sin trocear, congeladas: Pavos	30	
0405 0405.00.10	MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE. Fresca, salada o fundida	30	
0408 0408.1 0408.11.00	HUEVOS DE AVE SIN CASCARA (CASCARON) Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE. Yemas de huevo: Secas	30	
0408.19.00	Las demás	30	
0408.9 0408.91.00	Los demás: Secos	30	
0408.99.00	Los demás	30	
0603 0603.10.00	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA. Frescos	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
0703 0703.20.00	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS. Ajos	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****

Testado: "ARGENTINA Y", NO VALE.

8

h

R. Ajos

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0711 0711.20.00	LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION) PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO. Aceitunas	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
0713 0713.3 0713.33 0713.33.90	LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS. Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) («Vigna spp., Phaseolus spp.»): Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía) común («Phaseolus vulgaris») Las demás	30	***** VER PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
0804 0804.40.00	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), PALTAS (AGUACATES), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS. Paltas (aguacates)	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
0805 0805.10.00	AGRIOS (FRUTOS CITRICOS) FRESCOS O SECOS. Naranjas	30	
0809 0809.10.00	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), CEREZAS, DURAZNOS (MELOCOTONES), (INCLUIDOS LOS GRINONES Y Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS. Damascos (chabacanos, albaricoques)	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****

9
Ant
M

C

Testado: "Y URUGUAY", NO VALE.

[Handwritten signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0809.10.00	(Cont.)		*****
0809.20	Cerezas		
0809.20.10	Guindas (cerezas ácidas)	30	
0809.20.90	Las demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY EN ANEXO 5 *****
0809.30	Duraznos (melocotones), incluidos los grifones y nectarinas		
0809.30.20	Grifones y nectarinas	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
0811	FRUTOS SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
0811.10	Frutillas (fresas)		
0811.10.10	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
0811.10.20	Con adición de azúcar	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA EN ANEXO 5 *****
0811.90	Los demás		
0811.90.1	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:		
0811.90.12	Ciruelas	30	

Testado: "VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5", NO VALE.

P
Pro

MB

RA

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0811.90.13	Damascos (chabacanos, albaricoques)	30	
0811.90.14	Manzanas	30	
0811.90.15	Melones	30	
0811.90.16	Peras	30	
0811.90.19	Los demás	30	
0811.90.20	Con adición de azúcar	30	
0811.90.90	Los demás	30	EXCEPTO DURAZNOS
0813	FRUTOS SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 0801 A 0806; MEZCLAS DE FRUTOS SECOS O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO.		
0813.20	Ciruelas		
0813.20.10	Con hueso (con carozo)	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
0813.20.20	Sin hueso	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
1005	MAIZ.		
1005.90	Los demás		
1005.90.10	En espiga (choclo, en mazorca)	30	
1107	MALTA (DE CEBADA U OTROS CERALES), INCLUSO TOSTADA.		

S

D

M

P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:1107.10 :1107.10.10	:Sin tostar :De cebada	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
:1201 :1201.00.90	:HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SO- :YA), INCLUSO QUEBRANTADAS. :Las demás	30	
:1207 :1207.30 :1207.30.90	:LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO :QUEBRANTADOS. :Semilla de ricino :Las demás	30	
:1504 :1504.20 :1504.20.90	:GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O :DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN :MODIFICAR QUIMICAMENTE. :Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, :excepto los aceites de hígado :Los demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
:1507 :1507.10.00	:ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO :REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :Aceite en bruto, incluso desgomado	30	
:1507.90.00	:Los demás	30	
:1508 :1508.10.00	:ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE) Y SUS FRAC- :CIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUI- :MICAMENTE. :Aceite en bruto	30	
:1511 :1511.10.00	:ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO :REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :Aceite en bruto		

Aut

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1511.10.00	(Cont.)	30	
1512	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	30	
1512.2	Aceite de algodón y sus fracciones:		
1512.21.00	Aceite en bruto, incluso sin el gosipol	30	
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).	30	
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	30	
1704.90	Los demás	30	
1704.90.10	Chocolate blanco	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
1704.90.90	Los demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
1806.20	Las demás preparaciones en bloques o barras con peso superior a 2 kg, líquidas o pastosas, o en polvo, gránulo o formas similares, en recipientes		

Testado: "VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5", NO VALE.

Handwritten initials/signature

Handwritten signature: R. A. J. S.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:2810 :2810.00.2 :2810.00.21	:OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS. :Acidos bóricos: :Acido ortobórico (ácido bórico)	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
:2810.00.29	:Los demás	30	
:2817 :2817.00.10	:OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC. :Oxido de cinc (blanco de cinc)	30	
:2833 :2833.1 :2833.11.00	:SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS). :Sulfatos de sodio: :Sulfato de disodio	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
:2833.2 :2833.23.00	:Los demás sulfatos: :De cromo	30	
:2840 :2840.1 :2840.11.00	:BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS). :Tetraborato de sodio (bórax refinado): :Anhidro	30	
:2840.19.00	:Los demás	30	
:2840.20 :2840.20.10	:Los demás boratos :De sodio	30	
:2840.20.90	:Los demás	30	
:2840.30.00	:Peroxoboratos (perboratos)	30	
:2905	:ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS,		

Test ado: "ARGENTINA", "Y PARAGUAY", NO VALE.

Test ado: "ARGENTINA", "Y URUGUAY", NO VALE.

R. A. J. A.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

: NALADI/ : /SA	: D E S C R I P C I O N	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc.	: --- O B S E R V A C I O N ---
: 2905 : 2905.1 : 2905.11.00	: (Cont.) : SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. : Monoalcoholes saturados: : Metanol (alcohol metílico)	: 30	: PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y : BRASIL : ***** : VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y : BRASIL EN ANEXO 5; : VER PREFERENCIAS OTORGADAS POR PARAGUAY : Y URUGUAY EN ANEXO 1 : *****
: 2905.4 : 2905.42.00	: Los demás polialcoholes: : Pentaeritritol (pentaeritrita)	: 30	: ***** : VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, : BRASIL Y URUGUAY EN ANEXO 5 : ***** : PARAGUAY
: 2917 : 2917.3 : 2917.35.00	: ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, : HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS : DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O : NITROSADOS. : Acidos policarboxílicos aromáticos, sus : anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y : sus derivados: : Anhídrido ftálico	: 30	
: 2918 : 2918.1 : 2918.13 : 2918.13.10	: ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS : SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, : PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS : HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. : Acidos carboxílicos con función alcohol, pero sin : otra función oxigenada, sus anhídridos, : halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus : derivados: : Sales y ésteres del ácido tartárico : Tartrato de calcio	: 30	
: 2918.13.90	: Los demás	: 30	

Testado: "ARGENTINA Y", NO VALE.

Interlineado: "PARAGUAY", VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:3210 :3210.00.20	:LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA :PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL :ACABADO DEL CUERO. :Barnices	30
:3215 :3215.90.00	:TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O :DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O :SOLIDAS. :Las demás	30
:3402 :3402.1 :3402.12.00	:AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO LOS :JABONES); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, :PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS :PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y :PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, :EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401. :Agentes de superficie orgánicos, incluso :acondicionados para la venta al por menor: :Catiónicos	30
:3806 :3806.10 :3806.10.10	:COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; :ESENCIA Y ACEITE, DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS. :Colofonias y ácidos resínicos :Colofonias	30
:3808 :3808.20 :3808.20.9 :3808.20.91	:INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, :INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL :CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y :PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN :ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO :PREPARACIONES O EN FORMA DE ARTICULOS, TALES COMO :CINTAS, MECHAS Y VELAS AZUFRADAS Y PAPELES MATA- :MOSCAS. :Fungicidas :Los demás: :A base de compuestos de cobre	30
:3904 :3904.2 :3904.21.00 :3904.22.00	:POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS :OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. :Los demás policloruros de vinilo: :Sin plastificar :Plastificados	30 30

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3909.10.00	Resinas ureicas; resinas de tiourea		30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO.			
3917.2	Tubos rígidos:			
3917.23.00	De polímeros de cloruro de vinilo		30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
3917.3	Los demás tubos:			
3917.31.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa		30	
3917.32.00	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios		30	
3917.33.00	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios		30	
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.			
3918.10	De polímeros de cloruro de vinilo			
3918.10.10	Revestimientos para suelos		30	
3918.10.90	Los demás		30	
3918.90	De los demás plásticos			
3918.90.10	Revestimientos para suelos		30	
3920	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y			

Testado: "ARGENTINA Y", NO VALE.

R. ANS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugado (ondulado)	30	
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.	30	
4820.20.00	Cuadernos	30	
4820.40.00	Formularios impresos en tacos o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	30	
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, AUNQUE LLEVEN ILUSTRACIONES, INCLUSO CON SOBRES, ADORNOS O APLICACIONES.	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
4909.00.10	Tarjetas postales	30	
4910	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.	30	
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.	30	
6305.3	De materias sintéticas o artificiales:	30	
6305.31.00	De tiras o formas similares, de polietileno o de polipropileno	30	

Handwritten marks and scribbles on the left margin.

Handwritten signature or mark at the bottom center.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6305.39.00	Los demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
6809	MANUFACTURAS DE YESO O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO. 6809.1 Planchas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos: 6809.11.00 Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
7005	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO. 7005.10 Sin armar con capa absorbente o reflectante 7005.10.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm	30	
7005.10.20	Con espesor superior a 10 mm	30	
7005.2	Los demás sin armar: 7005.21 Coloreados en la masa, opacificados, plaqué o simplemente desbastados 7005.21.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm	30	
7005.21.20	Con espesor superior a 10 mm	30	
7005.29	Los demás 7005.29.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm	30	
7005.29.20	Con espesor superior a 10 mm	30	
7010	BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, POTES, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES		

Testado: "ARGENTINA Y", NO VALE.

R. AYO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8422	(Cont.) (BOLSAS) Y DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O EMBALAR MERCANCIAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS.		
8422.1	Máquinas lavavajilla:		
8422.11.00	De tipo doméstico	30	
8430	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR, EXCAVAR, COMPACTAR, EXTRAER O PERFORAR LA TIERRA, MINERALES O MENAS; MARTINETES PARA HINCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES Y MAQUINAS PARA ARRANCARLOS; QUITANIEVES.		
8430.4	Las demás máquinas de sondeo o de perforación:		
8430.49.00	Las demás	30	
8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8425 A 8430.		
8431.4	De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430:		
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación, de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	30	
8431.49.00	Las demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, Y BRASIL XXXXXX EN ANEXO 5 *****
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUIDO CON DISPOSITIVO DE SECADO.		
8450.1	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:		
8450.11.00	Máquinas totalmente automáticas	30	
8450.12.00	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	30	
8451	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 8450) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA ADHERIR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR LOS HILADOS, TEJIDOS		

Interlineado: "Y", VALE.
Testado: "Y URUGUAY", NO VALE.

R. Rojas

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8451	(Cont.) :O MANUFACTURAS TEXTILES Y MAQUINAS PARA EL :REVESTIMIENTO DE TEJIDOS U OTROS SOPORTES :UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE CUBRESUELOS, TALES :COMO EL LINOLEO; MAQUINAS PARA ENROLLAR, :DESENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR LOS TEJIDOS. :Máquinas para secar: :8451.21.00:De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa :seca, inferior o igual a 10 kg	30	
8474	:MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPA- :RAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZ- :CLAR O SOBAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MI- :NERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS); :MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR COM- :BUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CE- :MENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O: :EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA: :FUNDICION. :8474.90.00:Partes	30	
8509	:APARATOS ELECTROMECANICOS CON MOTOR ELECTRICO :INCORPORADO, DE USO DOMESTICO. :8509.10.00:Aspiradoras	30	
8509.30.00	:Trituradores de desperdicios de cocina	30	
8509.40.00	:Trituradores y mezcladores de alimentos; extracto- :res de jugos de frutos o de legumbres u hortalizas	30	
8509.80.00	:Los demás aparatos	30	
8512	:APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O DE :SEÑALIZACION (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA :PARTIDA 8539), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE :ESCARCHA O DE VAHO, ELECTRICOS, DEL TIPO DE LOS :UTILIZADOS EN CICLOS O EN VEHICULOS AUTOMOVILES. :8512.20.00:Los demás aparatos de alumbrado o de señalización :visual	30	<p>***** VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4 *****</p>

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 3-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
5512.19.00	(Cont.)	0	
5802	TEJIDOS CON BUCLES PARA TOALLAS, EXCEPTO LOS		
	ARTICULOS DE LA PARTIDA 5806; SUPERFICIES TEXTILES;		
	CON PELO INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA		
	PARTIDA 5703.		
5802.1	Tejidos con bucles para toallas, de algodón:		
5802.11.00	Crudos	C	
5803	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS ARTICULOS		
	DE LA PARTIDA 5806.		
5803.10.00	De algodón	0	
5903	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O		
	ESTRATIFICADOS CON PLASTICO, EXCEPTO LOS DE LA		
	PARTIDA 5902.		
5903.90.00	Los demás	0	DE ALGODON
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS,		
	CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA		
	HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE		
	LA PARTIDA 6103.		
6101.20.00	De algodón	0	
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS,		
	CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA		
	MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE		
	LA PARTIDA 6104.		
6102.20.00	De algodón	0	
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS		
	(SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y		
	PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO		
	(BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.		
6103.2	Conjuntos:		
6103.22.00	De algodón	0	
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS),		
	VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES,		
	PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO		
	LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA		

Testado: "DE ALGODON", NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 3-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof.	Porc.	
6104	(Cont.)			
	MUJERES O NIÑAS.			
6104.1	Trajes sastre:			
6104.12.00	De algodón		0	
6104.13.00	De fibras sintéticas		0	
6104.4	Vestidos:			
6104.42.00	De algodón		0	
6104.43.00	De fibras sintéticas		0	
6104.5	Faldas y faldas pantalón:			
6104.52.00	De algodón		0	
6104.53.00	De fibras sintéticas		0	
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.			
6105.10.00	De algodón		0	
6105.20.00	De fibras sintéticas o artificiales		0	
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
6106.10.00	De algodón		0	
6106.20.00	De fibras sintéticas o artificiales		0	
6107	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.			
6107.1	Calzoncillos (incluso los que no llegan hasta la cintura o no sobrepasan la ingle):			
6107.11.00	De algodón		0	
6107.2	Camisones y pijamas:			
6107.21.00	De algodón		0	

AS
MS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0603 0603.10.00	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA. Frescos	68	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2003 EN ANEXO 2 *****
		94	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2006 EN ANEXO 2 *****
0702 0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS. TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.	33	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA CUPO ANUAL CON LA SIGUIENTE ESTACIONALI- DAD: - MAYO: 100 TONELADAS - JUNIO: 200 TONELADAS - JULIO: 300 TONELADAS - AGOSTO: 400 TONELADAS - SETIEMBRE: 300 TONELADAS PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO, O DURANTE EL PERIODO DE OCTU- BRE A ABRIL, VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 3 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2002 EN ANEXO 3 *****

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0702.00.00	(Cont.)	30	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2002 EN ANEXO 3 *****
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS. 0703.20.00:Ajos	XK	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
		100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE 1RO. DE MARZO AL 15 DE JULIO, PARA UN CUPO DE 640 TONELADAS ANUALES (CON REVISION TRIANUAL) PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO O DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE JULIO AL 28 DE FEBRERO, VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 2
0711	LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMEN- TE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SA- LADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION) PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO. 0711.20.00:Aceitunas	95	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL CUPO ANUAL: 1.410 TONELADAS PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 2 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

Handwritten initials and marks:
 AS
 S
 F
 L

Testado: Preferencia de 10% y su respectiva observación, NO VALE.

Handwritten signature: RAYO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:0711.20.00:	: (Cont.)		***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2006 EN ANEXO 2 *****
:0713 :0713.3 :0713.33 :0713.33.90:	: LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O : PARTIDAS. : Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) : («Vigna spp., Phaseolus spp.»): : Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía) común : («Phaseolus vulgaris») : Las demás	: 62	: PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA : POROTOS NEGROS : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 : ***** : VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL : 1/1/2003 EN ANEXO 2 : *****
		: 38	: PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA : LOS DEMAS POROTOS : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 : ***** : VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL : 1/1/2000 EN ANEXO 2 : *****
		: 70	: PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL : POROTOS NEGROS : PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 : ***** : VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL : 1/1/2003 EN ANEXO 2 : *****

Handwritten marks:
A large handwritten 'A' with a checkmark and a signature-like scribble below it.

Handwritten mark:
A vertical handwritten mark resembling a stylized 'f' or a signature.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0713.33.90	(Cont.)	91	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL LOS DEMAS POROTOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005 ***** VER REGIMEN VIGENTE A PARTIR DEL 1/1/2006 EN ANEXO 2 *****
0804	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), PALTAS (AGUACATES), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS. 0804.40.00:Paltas (aguacates)	62	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA CUPO ANUAL: 250 TONELADAS PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 2 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2003 EN EL ANEXO 2 *****
		XX	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
0809	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), CEREZAS, DURAZNOS (MELOCOTONES), (INCLUIDOS LOS GRINONES Y Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS. 0809.10.00:Damascos (chabacanos, albaricoques)	62	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL

Testado: Preferencia de 10% y su respectiva observación, NO VALE.

R. A. J.

Handwritten marks: 'AH', 'E', 'P' and other scribbles.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0809.30.20:	(Cont.)		DE ABRIL AL 14 DE DICIEMBRE, VER REGI- MEN APLICABLE EN ANEXO 2
		75	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2004 EN ANEXO 2 *****
0801	FRUTOS SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 0801 A 0806; MEZCLAS DE FRUTOS SECOS O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO. CORANTE.	XX 30	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
0811.10.20:	Con adición de azúcar	80	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2004 EN EL ANEXO 2 *****
0813	FRUTOS SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 0801 A 0806; MEZCLAS DE FRUTOS SECOS O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO.		
0813.20	Ciruelas	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
0813.20.10:	Con hueso (con carozo)		
0813.20.20:	Sin hueso	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

Testado: Partida 0811, subpartida 0811.10 e ítem 0811.10.10 con sus respectivas glosas,
preferencia de 30% y observación, NO VALE.

R. AYO

Handwritten signatures and initials.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1107 1107.10 1107.10.10	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA. Sin tostar De cebada	62	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2003 EN ANEXO 2 *****
		38	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA MOLIDA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2000 EN ANEXO 2 *****
		100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL CUPO ANUAL: 40.000 TONELADAS PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 2
		100	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA
1504	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN:		

DA
CA
E
F
R

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1504.20.90	(Cont.)		LOS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2002 EN EL ANEXO 2 *****
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).	95	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL ACEITES REFINADOS DE PESCADO, INCLUYENDO LOS WINTERIZADOS CUPO ANUAL: 2.500 TONELADAS PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 2 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2006 EN EL ANEXO 2 *****
1704.90 1704.90.20	Los demás Bombones, caramelos, confites y pastillas	49	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL BOMBONES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 2 *****
		40	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

Handwritten signatures and initials:
 [Signature 1]
 [Signature 2]
 [Signature 3]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

MALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1704.90.20	(Cont.)		CAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2000 EN ANEXO 2 *****
1704.90.90	Los demás	46	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 2 *****
XXXX	OTRAS DEMAS PREPARACIONES EXACTAMENTE LAS QUE COMPENAN CACA.	30	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1806.20	Las demás preparaciones en bloques o barras con peso superior a 2 kg, líquidas o pastosas, o en polvo, gránulo o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg		
1806.20.10	Chocolate	44	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 2 *****
1806.20.90	Las demás	34	

Testado: Partida 1806 e ítem 1806.10.00 con sus respectivas glosas, preferencia de 30% y observación, NO VALE.

Handwritten notes:
 MS
 MS
 MS
 MS

Handwritten signature:
 & Aps

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1806.20.90:	(Cont.)		PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2000 EN ANEXO 2 *****
1905 1905.30 1905.30.10:	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMI- DON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante), bar- quillos y obleas ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"), incluso rellenos Galletas dulces	94	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2006 EN EL ANEXO 2 *****
2002 2002.10.00:	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO). Tomates enteros o en trozos	70	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2003 EN ANEXO 2 *****
2002.90.00:	Los demás	70	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA CUPO ANUAL : 10.000 TONELADAS A UTILIZAR

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
2008.60.91	(Cont.)		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2004 EN EL ANEXO 2 *****
2103 2103.90 2103.90.10	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. Los demás Mayonesa	34	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2000 EN ANEXO 2 *****
2103.90.90	Los demás	34	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2000 EN ANEXO 2 *****
2807 2807.00.10	ACIDO SULFURICO; "OLEUM". Acido sulfúrico	100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA CUPO ANUAL : U\$S 400.000 PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 3 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2807.00.10	(Cont.)	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PARA USO EN LA INDUSTRIA DE FERTILIZAN- TES
		65	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PARA OTROS USOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2004 EN EL ANEXO 3 *****
2810	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.		
2810.00.2	Acidos b6ricos:		
2810.00.21	Acido ortob6rico (6cido b6rico)	XXX	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
		100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
		XXX	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS).		
2833.1	Sulfatos de sodio:		
2833.11.00	Sulfato de disodio	XXX	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
		100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
		XXX	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

Testado: Preferencias de 20%, 10%, 30% y 10% y sus respectivas observaciones, NO VALE.

R. Arz

*Prer
CS
EF
R*

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6305.39.00	(Cont.)		VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 2 *****
		48	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL DE POLIETILENO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 2 *****
6809	MANUFACTURAS DE YESO O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO. 6809.1 : Planchas, hojas, paneles, losetas y articulos similares, sin adornos: 6809.11.00 : Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o carton	26	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PLANCHAS DE YESO REVESTIDAS CON CARTON O PAPEL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2003 EN ANEXO 2 *****
		70	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL PLANCHAS DE YESO REVESTIDAS CON CARTON O PAPEL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2003 EN ANEXO 2 *****
7010	BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, POTES, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS		

[Handwritten signatures and initials]

Testado: Preferencia de 26% y su respectiva observación, NO VALE.

[Handwritten signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7010.90.20	(Cont.)		FRASCOS DE CAPACIDAD DE MAS DE 180 GR. Y HASTA 360 GR. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2000 EN ANEXO 2 *****
		34	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY FRASCOS DE CAPACIDAD DE MAS DE 360 GR. Y HASTA 750 GR. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2000 EN ANEXO 2 *****
		XXX	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY FRASCOS DE CAPACIDAD DE MAS DE 360 GR. Y HASTA 750 GR. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2000 EN ANEXO 2 *****
7013 7013.9 7013.99.00	OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, DE OFICINA, DE ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 7010 O 7018. Los demás objetos: Los demás	43	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL FIGURAS ARTISTICAS DE CRISTAL TIPO MURANO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2001 EN ANEXO 2 *****

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: A large signature, possibly "BUT".
 - Middle left: "CS" and "S".
 - Bottom left: "R".

Testado: Preferencia de 10% y su respectiva observación, NO VALE. *Handwritten signature*

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7013.99.00:	(Cont.)		*****
8418 8418.2 8418.21.00:	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415. Refrigeradores domésticos: De compresión	10	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA REFRIGERADORES ELECTRICOS CON PESO UNI- TARIO DE HASTA 200 KG. DE PESO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2000 EN ANEXO 3 *****
		10	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA REFRIGERADORES NO ELECTRICOS DE HASTA 200 KG. DE PESO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2000 EN ANEXO 3 *****
		44	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL REFRIGERADORES ELECTRICOS DE USO DOMES- TICO, CON PESO UNITARIO DE HASTA 200 KG. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2003 EN ANEXO 3 *****

Handwritten signatures and initials:
 ANT
 S
 P
 R

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8418.21.00	(Cont.)		*****
		30	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL REFRIGERADORES NO ELECTRICOS DE USO DO- MESTICO, PESANDO HASTA 200 KG. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2002 EN ANEXO 3 *****
8431 8431.4 8431.49.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8425 A 8430. De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430: Las demás	XH	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA REFRIGERADORES NO ELECTRICOS DE USO DOMESTICO
		XH	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA REFRIGERADORES NO ELECTRICOS DE USO DOMESTICO
		42	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORES Y EXTRE- MOS PARA LAS MISMAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 2 *****

Handwritten signatures and initials:
 A large signature on the left side of the page.
 A circled 'C' below the signature.

Testado: Preferencias de 10% y sus respectivas observaciones, NO VALE.

Handwritten signature: J. Aguiar

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8712.00.00	(Cont.)		*****
9503 9503.90.00	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS ("EN ESCALA") Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE. Los demás	48	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL GLOBOS DE INFLAR, DE CAUCHO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 2 *****

Handwritten signature and initials, possibly 'M. P. C.', located on the left side of the page.

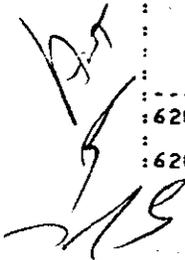
PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 5-

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Prof. Porc.	OBSERVACION
6201	(Cont.) PARTIDA 6203.	100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY SOBRÉTODOS Y GABANES DE LANA INCLUSO MEZCLADOS CON OTRAS FIBRAS CUPO ANUAL: U\$S 250.000 PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 3
6201.1	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:	100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY CAMPERAS DE LANA INCLUSO MEZCLADAS CON OTRAS FIBRAS CUPO ANUAL: U\$S 80.000 PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 3
6201.11.00	De lana o de pelo fino	100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY CUPO ANUAL: U\$S 1.000.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 6202.12.00, 6209.20.00, 6209.30.00 Y 6209.90.10 PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 3
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6204.	100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY CUPO ANUAL: U\$S 1.000.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 6202.12.00, 6209.20.00, 6209.30.00 Y 6209.90.10 PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 3
6202.1	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:	100	De algodón
6202.11.00	De lana o de pelo fino		
6202.12.00	De algodón		

Ant
S
S
S

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6204.61.00	De lana o de pelo fino	100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY PANTALONES CUPO ANUAL: U\$S 100.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 6204.62.00, 6204.63.00, 6204.69.10 Y 6204.69.90 PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 3
6204.62.00	De algodón	100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY PANTALONES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6204.61.00
6204.63.00	De fibras sintéticas	100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY PANTALONES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6204.61.00
6204.69 6204.69.10	De las demás materias textiles De fibras artificiales	100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY PANTALONES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6204.61.00
6204.69.90	Los demás	100	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY PANTALONES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6204.61.00
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES.		
6209.20.00	De algodón		



PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 7-

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2204.21.10	(Cont.)		<p>TAL INDICACION SERA FACULTATIVA PARA EL PRODUCTOR O EXPORTADOR; Y H) CLASIFICACION DEL VINO. SERA LA MISMA QUE SE UTILICE EN EL PAIS DE ORIGEN. EN AQUELLOS CASOS QUE SE TRATE DE MARCAS EXCLUSIVAS PARA LA EXPORTACION SE ACEPTARA LA CLASIFICACION QUE ESTABLEZCA EL ORGANISMO ESTATAL COMPETENTE DEL PAIS EXPORTADOR</p> <p>11) CERTIFICADO OTORGADO POR EL ORGANISMO ESTATAL COMPETENTE DE ACREDITACION DE LA FIRMA O BODEGA EXPORTADORA</p> <p>ANUAL CUPO ANUAL: 10.000 CAJAS DE 12 (DOCE) BOTELLAS DE 0,75 LITROS</p> <p>** PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO, VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 6</p> <p>PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2006</p> <p>***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2007 EN ANEXO 6 *****</p>
		75	<p>PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY</p> <p>CON DENOMINACION DE ORIGEN Y CONDICIONES NEGOCIADAS EN LA ALALC, EN ENVASES DE 10 LITROS O INFERIORES</p> <p>PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2009</p> <p>***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2010 EN ANEXO 5 *****</p>
2833 2833.2 2833.25.00	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS). Los demás sulfatos: De cobre	30	<p>PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA</p> <p>PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2006</p>

Testado: "ADICIONAL", NO VALE.
Interlineado: "ANUAL", VALE. *de JPD*

Handwritten marks and signatures on the left margin.

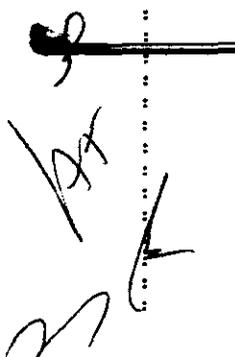
PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 7-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2833.25.00	(Cont.)		***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2007 EN ANEXO 6 *****
		100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL CUPO ANUAL: 2.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2010 ** PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO, VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 6 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2011 EN ANEXO 6 *****
8701	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS-TRACTOR DE LA PARTIDA 8709).		
8701.20.00	Tractores de carretera para semirremolque	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL CUPO ANUAL: 1.500 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 8704.10.00, 8704.21.00, 8704.22.00, 8704.23.00, 8704.31.00, 8704.32.00 Y 8704.90.00 ** PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO, VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 6 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 30/9/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/10/2000 EN ANEXO 6 *****
8702	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.		
8702.10.00	Con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)		

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 7-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0202.30.00	(Cont.)		***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2007 EN ANEXO 6 *****
		30	PREFERENCIA OTORGADA A BRASIL VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 0202.10.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2006 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2007 EN ANEXO 6 *****
		75	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 0202.10.00 PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/10/1996 HASTA EL 30/09/1997
		75	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 0202.10.00 PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/10/1997 HASTA EL 31/12/2009
			***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2010 EN ANEXO 6 *****
		50	PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 0202.10.00 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2007



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 7-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0202.30.00	(Cont.)		***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2008 EN ANEXO 6 *****
1006 1006.10 1006.10.10	ARROZ. Arroz con cáscara ("paddy") Sin escaldar	50	<p>PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA</p> <p>CUPO EN CONJUNTO CON LOS ITEM 1006.10.20, 1006.20.00, 1006.30.11, 1006.30.12, 1006.30.91, 1006.30.92, Y 1006.40.00:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/1996 HASTA EL 31/12/1996 - 3.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/1997 HASTA EL 31/12/1997 - 5.000 TONELADAS PARA EL TRIMESTRE OCTUBRE A DICIEMBRE DE CADA AÑO, DESDE 1998 HASTA 2007, AMBOS IN- CLUSIVE <p>** PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 6 O EN EL PERIODO DE ENERO A SETIEMBRE DE CADA AÑO</p> <p>PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2007</p> <p>***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2008 EN ANEXO 6 *****</p>
		50	<p>PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY</p> <p>INCLUYE ARROZ PARBOILED</p> <p>CUPO ANUAL EN CONJUNTO CON LOS ITEM 1006.10.20, 1006.20.00, 1006.30.11, 1006.30.12, 1006.30.91, 1006.30.92, Y 1006.40.00:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/1996 HASTA EL 30/09/1997 - 6.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/1997

Handwritten notes and signatures:
s
h
E
C

Testado: "1606.10.20", NO VALE.
Interlineado: "O EN EL PERIODO DE ENERO A SETIEMBRE DE CADA AÑO", VALE.

Handwritten signature: R. Arz

ANEXO 11

NOTA: La referencia a "PREF.RESI." registrada en el cabezal del planillado del presente Anexo significa el arancel porcentual a aplicar a las importaciones de los productos negociados, cuando corresponda

La nota interlineada, VALE.

[Handwritten signature]

ANEXO 12

NOTAS:

1. La referencia a "PREF. RESI." registrada en el cabezal del planillado del presente Anexo significa el arancel porcentual a aplicar a las importaciones de los productos negociados, cuando corresponda.
2. La nómina contenida en el presente Anexo queda sujeta, hasta el 31 de marzo de 1997, a verificación de la correlación entre la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N-CM) que consta en el Anexo 12 del Acuerdo suscrito el 25 de junio de 1996 en San Luis - República Argentina - y la NALADISA

Las notas 1 y 2 interlineadas, VALEN.